**CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL**
**PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN**

**Séptima reunión**

**Sede de la UNESCO, Sala II**

**4 al 6 de junio de 2018**

**Punto 5 del orden del día provisional:**

**Informe del Comité a la Asamblea General**

|  |
| --- |
| **Resumen**El Artículo 30.1 de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial estipula que “basándose en sus actividades y en los informes de los Estados Partes [...] el Comité presentará un informe a la Asamblea General en cada una de sus reuniones”. Este documento contiene un proyecto de informe sobre las actividades del Comité de enero de 2016 a diciembre de 2017, incluyendo los informes de los Estados Partes que adoptó durante el mismo periodo, es decir durante las reuniones undécima y duodécima.**Decisión requerida:** párrafo 3 |

1. El Artículo 30.1 de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial estipula que “basándose en sus actividades y en los informes de los Estados Partes [...] el Comité presentará un informe a la Asamblea General en cada una de sus reuniones”. El Artículo 30.2 aclara que “el informe debe ser transmitido a la Conferencia General de la UNESCO”. Asimismo, a través de su Resolución 6.GA 5, la Asamblea General solicitó al Comité que “informe sobre sus actividades en el periodo comprendido entre enero de 2016 y diciembre de 2017 para que sean examinadas por la Asamblea General en su séptima reunión, y que […] utilice un calendario bienal para sus siguientes informes a partir de entonces”. A este respecto, un informe del Comité está disponible en el anexo de este documento. Este informe contiene un conjunto de informes nacionales presentados por los Estados Partes, en el sentido del Artículo 29 de la Convención, que fueron adoptados por el Comité durante las reuniones undécima y duodécima.
2. Este informe debe ser leído junto al informe de la Secretaría sobre sus actividades (documento [ITH/18/7.GA/7](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-7-ES.docx)) y el estado financiero del Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (documento [ITH/18/7.GA/INF.8](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-INF.8-EN.docx)).
3. La Asamblea General podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 7.GA 5

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento ITH/18/7.GA/5,
2. Recordando el Artículo 30 de la Convención,
3. Da la bienvenida a los once Estados – Cabo Verde, Ghana, Guinea-Bissau, Islas Cook, Malta, Saint Kitts y Nevis, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Timor-Leste y Tuvalu – que han ratificado la Convención durante el período examinado, así como los dos Estados – Kiribati y Singapur – que ratificaron la Convención después de este período, y expresa su satisfacción por el ritmo constante de ratificación en todas las regiones;
4. Toma nota del informe del Comité para la Asamblea General sobre sus actividades entre enero de 2016 y diciembre de 2017, anexo a este documento, y agradece al Comité por su eficaz trabajo;
5. Felicita al Comité por el progreso obtenido en materia de gobernanza de la Convención y, en particular, por el trabajo visionario realizado a la fecha, con la elaboración del marco global de resultados para evaluar el impacto de la Convención a diversos niveles, así como la labor del grupo de trabajo informal ad hoc establecido por el Comité en su undécima reunión;
6. Felicita también al Comité por la atención prioritaria otorgada al fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Convención a nivel nacional, y acoge con satisfacción el nuevo interés por la protección del patrimonio cultural inmaterial en la educación formal y no formal;
7. Agradece el interés del Comité en dar mayor visibilidad a la Convención elaborando materiales de promoción y de comunicación sobre la Convención;
8. Reconoce con satisfacción el continuo interés de los Estados Partes en los mecanismos de cooperación internacional de la Convención, en particular la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, el Registro de buenas prácticas salvaguardia y las solicitudes de asistencia internacional;
9. Pide a la Directora General que transmita este informe a la Conferencia General de la UNESCO, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30.2 de la Convención.

**ANEXO**

**Informe del Comité para la Asamblea General sobre sus actividades**

1. Las funciones del Comité están establecidas en la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente en el Artículo 7. El informe detalla el orden de las funciones establecidas en el Artículo 7 de la Convención.
2. En 2016, la Asamblea General renovó la mitad de los veinticuatro miembros del Comité al elegir doce Estados Partes por un mandato de cuatro años. Los veinticuatro miembros del Comité, durante el periodo comprendido entre junio de 2016 y junio de 2018, fueron: Afganistán, Argelia, Armenia, Austria, Bulgaria, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Etiopía, Guatemala, Hungría, India, Líbano, Mauricio, Mongolia, Palestina, Filipinas, República de Corea, Santa Lucía, Senegal, Turquía y Zambia.
3. Durante el período examinado, el Comité se reunió dos veces: en Addis Abeba , Etiopía, entre el 28 de noviembre y el 4 de diciembre de 2016 para su undécima reunión (11.COM), y en la isla de Jeju, República de Corea, del 4 al 9 de diciembre de 2017 para su duodécima reunión (12.COM).
4. La Mesa de la undécima reunión del Comité fue elegida por la décima reunión en diciembre de 2015 en Windhoek, Namibia, y estuvo compuesta por: Don Yonas Desta Tsegaye (Etiopía) como Presidente; Turquía, Bulgaria, Santa Lucía, República de Corea y Argelia como Vicepresidentes; y Don Murat Soğangöz (Turquía) como Relator.
5. La Mesa de la duodécima reunión del Comité fue elegida por la undécima reunión en diciembre de 2016 en Addis Abeba, Etiopía, y estuvo compuesta por: El Excmo. Don Byong-hyun Lee (República de Corea) como Presidente; Turquía, Bulgaria, Colombia, Côte d'Ivoire y Palestina como Vicepresidentes; y Don Gábor Soós (Hungría) como Relator.
6. La Mesa de la decimotercera reunión del Comité fue elegida al final de la duodécima reunión en diciembre de 2017 en la isla de Jeju, República de Corea, y está integrada por: Chipre, Armenia, Guatemala, Filipinas, Líbano como Vicepresidentes; y Doña Gabriele Detschmann (Austria) como Relatora. Atendiendo a la solicitud de Mauricio, el Comité decidió suspender una parte del Artículo 13.1 y elegir al Presidente del Comité mediante una consulta electrónica el 31 de enero de 2018 a más tardar. A través de esta consulta electrónica, el Comité eligió al Excmo. Don Prithvirajsing Roopun (República de Mauricio) como Presidente de su decimotercera reunión.
7. La Mesa se reúne diariamente durante las reuniones del Comité. Durante el período examinado, también se reunió cuatro veces en la Sede de la UNESCO, en las siguientes fechas: 2 de junio de 2016 (11.COM 2.BUR), 20 de octubre de 2016 (11.COM 3.BUR), 24 de mayo de 2017 (12.COM 2.BUR) y 3 de octubre de 2017 (12.COM 4.BUR). Además, se celebraron consultas electrónicas en abril de 2016 (11.COM 1.BUR), junio de 2016 (11.COM 2.BUR), febrero a marzo de 2017 (12.COM 1.BUR), de mayo a junio de 2017 (12. COM 2.BUR) y de agosto a septiembre de 2017 (12.COM 3.BUR).
8. Durante el periodo examinado, el Comité y su Mesa examinaron un total de 81 puntos inscritos en sus órdenes del día, que estuvieron acompañados por 78 documentos de trabajo o documentos informativos y 11 candidaturas a la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas de salvaguardia urgentes, 71 candidaturas para la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, 23 solicitudes de asistencia internacional, 11 propuestas al Registro de prácticas ejemplares de salvaguardia, 55 informes presentados por los Estados Partes y 109 solicitudes de acreditación o renovación de organizaciones no gubernamentales.
9. **Promoviendo los objetivos de la Convención, alentando y supervisando su implementación, y brindando orientación sobre medidas de salvaguardia y prácticas ejemplares** (Artículo 7 [a] y 7 [b])
10. **Ratificación**
11. Once Estados – Cabo Verde, Islas Cook, Ghana, Guinea Bissau, Malta, San Cristóbal y Nieves, Sudán del Sur, Surinam, Tailandia, Timor-Leste y Tuvalu – ratificaron la Convención entre enero de 2016 y diciembre de 2017. A fines de 2017, 175 Estados eran parte de la Convención.
12. **Una gobernanza sólida apoyada por mejores servicios de gestión de conocimientos**
13. El Comité está comprometido a mejorar la gobernanza de la Convención y a promover mejoras a tal efecto. De conformidad con los esfuerzos generales para mejorar la gobernanza de la UNESCO y sus fondos, programas y entidades dependientes, y en respuesta a la invitación de la Conferencia General (Resolución 38 C/101), el Comité Intergubernamental examinó en las reuniones undécima y duodécima un punto relativo al seguimiento de las recomendaciones del informe elaborado por el auditor externo que se encuentra en el documento 38 C/23 de la Conferencia General. El Comité se concentró especialmente en las medidas ya adoptadas y las previstas para mejorar la gobernanza de la Convención. De conformidad con su [Decisión 11.COM 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/11.COM/7), el Comité transmitió al Presidente del grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza un informe sobre el estado de las reformas actuales y previstas y las acciones emprendidas (incluido en los anexos de los documentos [ITH/16/11.COM/7](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16-11.COM-7-EN.docx) e [ITH/16/11.COM/5](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16-11.COM-5-EN.docx)).
14. El sistema de gestión de conocimientos de la Convención es una herramienta indispensable para facilitar el buen funcionamiento y la gobernanza de la Convención. Proporciona un repositorio único de información disponible para todas las partes interesadas, y una herramienta de trabajo fundamental para sus órganos rectores y consultivos y su Secretaría. Sin embargo, y a fin de adaptarse a la cambiante realidad de la Convención y responder a las necesidades de diversas partes, es necesario mejorar el sistema de gestión de conocimientos.
15. En su Resolución 6.GA 9, la Asamblea General aprobó un plan para el uso de los recursos del Fondo del patrimonio cultural inmaterial [en adelante, el Fondo] para el período que se extiende entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, que dedicó el 20 por ciento del presupuesto (1 590 746 USD) a “otras funciones del Comité”. En su [Decisión 10.COM 8](https://ich.unesco.org/en/Decisions/10.COM/8), el Comité delegó a su Mesa la autoridad para decidir sobre la utilización de los fondos asignados a esta línea del Plan, sobre la base de proposiciones específicas que deben ser preparadas por la Secretaría. Reconociendo la importancia del sistema de gestión de conocimientos, la Mesa aprobó un monto de 386 900 USD para el período comprendido entre enero de 2016 y diciembre de 2017[[1]](#footnote-1) para actividades dedicadas a mejorar la accesibilidad, usabilidad y funcionalidades del sistema. La información detallada sobre los resultados de estas actividades se incluye en el informe de la Secretaría al Comité (documento [ITH/18/7.GA/7](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-7-ES.docx)).
16. **Reforzando el programa de fortalecimiento de capacidades y orientación sobre medidas de salvaguardia y prácticas ejemplares**
17. El Comité sigue considerando que el fortalecimiento de capacidades es una prioridad, y considera que la aplicación real de la Convención se basa en una comprensión y conocimiento profundos de la Convención y sus conceptos, medidas y mecanismos. Por lo tanto, la Mesa del Comité asignó un total de 817 346 USD, o el 51 % de la línea “otras funciones del Comité”, al período comprendido entre enero de 2016 y diciembre de 2017. Las actividades propuestas en esta línea tenían como objetivo responder a una serie de necesidades transversales, en particular: (i) fortalecer la red de instructores expertos; (ii) desarrollar contenidos, formatos y materiales adecuados, por ejemplo para políticas, desarrollo sostenible y temas de género; (iii) monitorear, evaluar y adaptar la estrategia; (iv) desarrollar formas alternativas y más sencillas de compartir experiencias de salvaguardia que el Registro de prácticas ejemplares de salvaguardia; y (v) desarrollar directrices sobre inventarios.
18. Los fondos dedicados a las “otras funciones del Comité” son fundamentales para desarrollar y mantener funciones globales que permiten el correcto funcionamiento del programa, mientras que la implementación real a nivel nacional es posible gracias a contribuciones con fines específicos al Fondo y a fondos fiduciarios. La información detallada sobre los resultados de las actividades aprobadas por la Mesa en relación con estas cuestiones se incluye en el informe de la Secretaría al Comité (documento [ITH/18/7.GA/7](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-7-ES.docx)), que también examina la situación relativa a la aplicación de los programas de fortalecimiento de capacidades a nivel nacional.
19. **Marco general de resultados**
20. Reafirmando su compromiso de mejorar la aplicación y el seguimiento de la Convención, el Comité continúa el proceso de desarrollo de un marco general de resultados. La intención era aplicar las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna de la UNESCO sobre el trabajo normativo de la UNESCO en el sector de cultura, llevado a cabo en 2013. En su undécima reunión, el Comité recibió los resultados de una reunión preliminar de expertos sobre el tema, celebrada en Beijing, China, en 2016 (ver documento [ITH/16/11.COM/14](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16-11.COM-14-EN.docx)). Basándose en los resultados de esta reunión de expertos, un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta se reunió en Chengdú, China, en 2017. El Comité examinó el proyecto de marco para su duodécima reunión (documento [ITH/17/12.COM/9](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-9-EN.docx)) y lo transmitió a la Asamblea General para su consideración, con una recomendación de aprobación en su séptima reunión.
21. El generoso apoyo del Gobierno de la República Popular China (Decisiones [10.COM 9](https://ich.unesco.org/en/Decisions/10.COM/9) y [11.COM 6](https://ich.unesco.org/en/Decisions/11.COM/6)), por un total de 150 000 USD, permitió la organización tanto de la reunión preliminar de expertos como del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta.
22. **Sensibilización y divulgación**
23. Sensibilizar sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial y el reconocimiento mutuo es uno de los propósitos de la Convención. La Mesa asignó a este fin 336 500 USD para el período comprendido entre enero de 2016 y diciembre de 2017. Las actividades aprobadas incluyen, en particular: (i) el diseño de un plan de comunicación y divulgación con miras a promover los objetivos de la Convención; (ii) el apoyo a la integración del patrimonio cultural inmaterial en cursos universitarios en campos tales como el estudio del patrimonio, la política cultural, los estudios de desarrollo y otros; y (iii) consultas sobre cómo integrar el patrimonio cultural inmaterial en los programas de capacitación para docentes y educadores. Además, mediante su [Decisión 11.COM 5](https://ich.unesco.org/en/Decisions/11.COM/5), el Comité invitó a la Secretaría a ampliar la divulgación y la visibilidad de sus actividades. La información detallada sobre los resultados de estas actividades se incluye en el informe de la Secretaría al Comité (documento [ITH/18/7.GA/7](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-7-ES.docx)).
24. **Preparación de un plan preliminar para la utilización de los recursos del Fondo e incremento de los recursos del Fondo** (Artículos 7[c] y 7[d])
25. El Comité presenta a la actual reunión de la Asamblea General un plan para el uso de los recursos del Fondo durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 y para los primeros seis meses de 2020. Este plan propone un nuevo enfoque en comparación con el plan propuesto y adoptado para el período 2016-2017 y los planes adoptados anteriormente. En concreto, el nuevo plan propone medidas para incrementar el uso del Fondo. El mayor porcentaje del mismo continúa dedicado a la asistencia internacional. El plan se puede encontrar en el documento [ITH/18/7.GA/8](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-8-ES.docx).
26. Durante el período examinado, el Fondo recibió contribuciones voluntarias adicionales por un monto de 597 483 USD por parte de la República Popular China, la República de Corea y el Gobierno de los Países Bajos en apoyo de tres proyectos específicos. El Subfondo del Fondo, dedicado exclusivamente a reforzar las capacidades humanas de la Secretaría, también recibió contribuciones por un monto de 120 286 USD durante el periodo examinado.
27. El documento [ITH/18/7.GA/INF.8](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-INF.8-EN.docx) incluye, en el Anexo I, una lista de dichas contribuciones durante el periodo examinado, así como una declaración de ingresos y gastos en el Anexo II. Para informar a los donantes del déficit de financiación para alcanzar los objetivos de la Convención, incluyendo los del programa global de fortalecimiento de capacidades a nivel nacional, la Secretaría identificó dos prioridades de financiación principales para la Convención de 2003 para el período 2018-2021. Estas prioridades fueron aprobadas por el Comité en su duodécima reunión en diciembre de 2017 ([Decisión 12.COM 6](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/6)) como el marco en el cual puede aceptar contribuciones voluntarias adicionales sin necesidad de una aprobación explícita.
28. **Preparación de las Directrices Operativas para la implementación de la Convención** (Artículo 7[e])
29. Durante el período examinado, el Comité recomendó a la Asamblea General aprobar enmiendas a las Directrices Operativas para la implementación de la Convención relativas a los informes periódicos. En particular, el Comité recomienda avanzar hacia un ciclo regional de presentación de informes nacionales.
30. **Examen de informes periódicos** (Artículo 7[f])
31. La [Convención](https://ich.unesco.org/en/convention) estipula en el Artículo 29 que los Estados Partes deben presentar al Comité informes sobre todas las medidas, incluyendo legislativas y regulatorias, adoptadas para la implementación de la Convención y, en el Artículo 30, que “Basándose en sus actividades y en los informes de los Estados Partes […] el Comité presentará un informe en cada reunión de la Asamblea General”. Durante el período examinado el Comité examinó diecisiete informes de los Estados Partes en la Convención sobre la Implementación a nivel nacional ([seis](https://ich.unesco.org/en/9a-periodic-reporting-00857) en 2016 y [once](https://ich.unesco.org/en/8b-periodic-reporting-00921) en 2017) y dieciocho informes sobre el estado de los elementos inscritos en la Lista de salvaguardia urgente ([seis](https://ich.unesco.org/en/9b-periodic-reporting-usl-00858) en 2016 y [doce](https://ich.unesco.org/en/8c-periodic-reporting-usl-00922) en 2017).
32. Una descripción detallada y un resumen de los informes periódicos, tal como fueron adoptados por el Comité en sus Decisiones [11.COM 9.a](https://ich.unesco.org/en/Decisions/11.COM/9.a) y [11.COM 9.b](https://ich.unesco.org/en/Decisions/11.COM/9.b) (para los informes de 2016) y en las Decisiones [12.COM 8.b](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/8.b) y [12.COM 8.c](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/8.c) (para los informes de 2017), están incluidos en los siguientes documentos relacionados del Comité:

|  |  |
| --- | --- |
| Examen de los informes de los Estados Partes sobre la implementación de la Convención y sobre el estado actual de los elementos inscritos en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (ciclo 2016) | **ITH/16/11.COM/9.a:** [Inglés](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16-11.COM-9.a-EN.docx)/[Francés](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16-11.COM-9.a-FR.docx)*Ver los* [*6 informes*](https://ich.unesco.org/en/9a-periodic-reporting-00857)*presentados* |
| Examen de los informes de los Estados Partes sobre el estado actual de los elementos inscritos en la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas de salvaguardia urgentes (ciclo 2016) | **ITH/16/11.COM/9.b:** [Inglés](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16-11.COM-9.b-EN.docx)/[Francés](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16-11.COM-9.b-FR.docx)*Ver los* [*6 informes*](https://ich.unesco.org/en/9b-periodic-reporting-usl-00858) *presentados* |
| Examen de los informes de los Estados Partes sobre la implementación de la Convención y sobre el estado actual de los elementos inscritos en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.(ciclo 2017) | **ITH/17/12.COM/8.b (Rev. únicamente en inglés)**Inglés/[Francés](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-8.b-FR.docx)*Ver los* [*11 informes*](https://ich.unesco.org/en/8b-periodic-reporting-00921) *presentados* |
| Examen de los informes de los Estados Partes sobre el estado actual de los elementos inscritos en la Mista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas de salvaguardia urgentes (ciclo 2017) | **ITH/17/12.COM/8.c:** [Inglés](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-8.c-EN.docx)/[Francés](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-8.c-FR.docx)*Ver los* [*12 informes*](https://ich.unesco.org/en/8c-periodic-reporting-usl-00922) *presentados* |

1. El Comité sigue enfrentando el problema de los informes no presentados por los Estados Partes; por ejemplo, en el ciclo de 2017, cuarenta y cuatro de los sesenta y siete informes esperados no se presentaron.
2. **Inscripciones en las Listas de la Convención, selección de prácticas ejemplares y concesión de asistencia internacional** (Artículo 7[g])
3. Durante el período examinado, el Comité examinó noventa y seis expedientes e inscribió un total de setenta y siete elementos en la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas de salvaguardia urgentes y sesenta y siete elementos en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. Durante el período examinado, el Comité también seleccionó siete prácticas ejemplares de salvaguardia. Por primera vez, en su undécima reunión, el Comité aprobó una solicitud de asistencia internacional que se examinó junto con una candidatura a la Lista de salvaguardia urgente a fin de respaldar la aplicación de la salvaguardia propuesta por un monto de 238 970 USD. En su duodécima reunión, el Comité aprobó dos solicitudes de asistencia internacional por un monto total de 566 940 USD. Además, durante su duodécima reunión, el Comité reflexionó y evaluó, por primera vez, la eliminación de un elemento de la Lista de salvaguardia urgente y su transferencia a la Lista representativa.
4. Desde 2014, cuando la Asamblea General aprobó las enmiendas a las Directrices Operativas para el establecimiento de un único “Órgano de Evaluación” (conformado por seis expertos representantes de Estados Partes de la Convención que no sean miembros del Comité y seis organizaciones no gubernamentales acreditadas), el Comité continuó estableciendo el Órgano de Evaluación en sus reuniones undécima y duodécima, renovando tres puestos en cada ciclo.
5. Siguiendo la recomendación del Comité expresada a través de la [Decisión 10.COM 15.c](https://ich.unesco.org/en/Decisions/10.COM/15.c), en junio de 2016 la Asamblea General aprobó las enmiendas a las Directrices Operativas para que las solicitudes de asistencia internacional que puedan ser aprobadas por la Mesa del Comité aumenten de 25 000 USD a 100 000 USD. En consecuencia, el Comité (para solicitudes superiores a 100 000 USD) o la Mesa (para solicitudes de hasta 100 000 USD y solicitudes de emergencia) aprobaron un total de dieciocho sobre veintitrés solicitudes de asistencia internacional por un total de 1 783 506 USD durante el periodo examinado (véase también el documento [ITH/17/12.COM/8.a](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-8.a-EN.docx) para el informe sobre el uso de la asistencia internacional por los Estados Partes). Un total de trece países recibieron asistencia financiera del Fondo durante el período.
6. En la undécima reunión del Comité, varios Estados miembros y no miembros del Comité expresaron su preocupación sobre la toma de decisiones relativas al proceso de inscripción/selección y, en particular, por la abrumadora cantidad de anulaciones (71 % - 17 de 24) de las recomendaciones del Órgano de Evaluación. En respuesta a esas preocupaciones, el Comité estableció un grupo de trabajo informal ad hoc para “examinar cuestiones relacionadas con la consulta y el diálogo entre el Órgano de Evaluación y los Estados solicitantes, y el proceso de toma de decisiones del Comité respecto a las candidaturas, propuestas y solicitudes”. Además, se solicitó a la Secretaría que “proponga un procedimiento para la próxima reunión del Comité, que incluya un paso intermedio en la evaluación de expedientes, lo que permitiría a los Estados solicitantes responder a las recomendaciones preliminares que el Órgano de Evaluación habría abordado previamente con la Secretaría” ([Decisión 11.COM 10](https://ich.unesco.org/en/Decisions/11.COM/10)). El Grupo se reunió cinco veces durante el período examinado: en tres reuniones con los Estados Miembros del Comité y en dos reuniones abiertas. En una de las reuniones, los miembros del Comité del grupo de trabajo especial ad hoc consultaron a los miembros del Órgano de Evaluación. Se puede encontrar una descripción detallada de los resultados de la reunión y la propuesta de la Secretaría en los documentos [ITH/17/12.COM/13](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-13-EN.docx) e [ITH/17/12.COM/12](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-12-EN.docx), respectivamente.
7. En respuesta a las mismas preocupaciones de los Estados Partes, el Órgano de Evaluación propuso para el ciclo de 2018 dos opciones de recomendación para nueve expedientes que, según dicho Órgano, carecían de información técnica secundaria. Este nuevo enfoque permitió al Comité, en su duodécima reunión, recibir la información que faltaba de los Estados solicitantes, permitiendo la inscripción de los nueve elementos. En total, el Comité decidió, en su duodécima reunión, inscribir cuarenta y cuatro de las cuarenta y nueve candidaturas evaluadas por el Órgano de Evaluación y revocó la recomendación del Órgano de Evaluación sobre tres candidaturas únicamente.
8. Tras tomar nota de las opiniones expresadas por el Órgano de Evaluación, la duodécima reunión del Comité decidió extender el mandato del grupo de trabajo informal ad hoc. Se solicitó al grupo estudiar una serie de cuestiones relacionadas con la gobernanza de la Convención.
9. El Auditor Externo, en su [informe sobre el sector de cultura](http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002590/259007e.pdf) presentado al Consejo Ejecutivo en su 202° reunión, también expresó su preocupación por la anulación de las recomendaciones del Órgano de Evaluación para las candidaturas, las propuestas y las solicitudes. En el informe se recomendaba que la información sobre las inscripciones resultantes de esa situación se notificara al Consejo Ejecutivo de la UNESCO (Recomendación n° 13). De acuerdo con esta recomendación, este documento incluye por primera vez la información en cuestión. Si bien este documento no se transmitirá al Consejo Ejecutivo, se transmitirá a la Conferencia General de la UNESCO.
1. . Para más detalles sobre productos e indicadores, véase el documento [ITH/16/11.COM 2.BUR/1](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16-11.COM_2.BUR-1_EN.docx). [↑](#footnote-ref-1)